

DERECHO 1



SEMESTRE V

AGOSTO 2023-ENERO 2024



BLOQUE II

DERECHO 1

Contenidos específicos del bloque II

1. Fuentes del derecho
2. Ramas del derecho
3. Estado y nación
4. Estado de derecho
5. Elementos del Estado
6. Derecho Constitucional en México



Aprendizajes esperados

- 5) Identifica las fuentes del Derecho con el fin de comprender su funcionamiento en el contexto de su vida cotidiana.
- 6) Relaciona las diferentes ramas del Derecho y sus alcances en el ámbito social a través del análisis de problemáticas de su contexto.
- 7) Identifica las etapas del proceso legislativo, a través de un análisis crítico y reflexivo de la creación de leyes en México, reconociendo su implicación en la vida social del país.
- 8) Integra los conocimientos sobre la conformación del Estado, división de poderes y sus fundamentos, examinando los derechos fundamentales de los ciudadanos en su comunidad.

Criterios de evaluación	Valor
C1. Proyecto integrador: Revista jurídica	100%
C2. Prueba escrita B1 y B2	60%
C2. Actividades de Aprendizaje:	40%
• Cuadro comparativo fuentes del derecho.....	10 pts
• Esquema reglas básicas del proceso legislativo	10 pts
• Noticias ramas del derecho.....	10 pts
• Cartel conformación del Estado	10 pts

SEMANA 1 (12 y 13 de octubre 2023)

SESIÓN 1

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

1.- Clasificación del derecho que se refieren a la organización del Estado y a las relaciones de éste con sus gobernados:

- a) Público b) Privado c) Social d) Especiales

2.- Conjunto de procedimientos, pasos, procesos o requisitos lógicos para la elaboración y validez de las normas jurídicas de observancia general.

- a) Doctrina b) Costumbre c) Principios jurídicos d) Proceso legislativo

3.- Es la norma suprema del país y sobre ella no hay ordenamiento que la someta.

- a) Código Penal b) Tratados c) Constitución Política d) Código Civil

4.- Es la extensión geográfica donde se asienta y cumple sus fines el Estado.

- a) Territorio b) Población c) Gobierno d) Orden jurídico

5.- Se utiliza para referirse al origen del derecho, es decir, la forma y manera en que se produce o aparece en la realidad con el propósito de regular la conducta humana.

- a) Ramas b) Especialidades c) Fuentes d) Elementos

SESIÓN 2

1. FUENTES DEL DERECHO

Se denomina fuentes a todo aquello que hace surgir, nacer o aparecer. Hablar de las fuentes del Derecho es una situación más interesante, ya que el Derecho se integra a través de varias formas o procesos, y no tan solo por un mecanismo, acontecimiento o acción.

El concepto **fuentes del Derecho** se utiliza para referirse al origen de éste, es decir, la forma y manera en que se produce o aparece en la realidad con el propósito de regular la conducta humana.

Cuando se habla de **fuentes del Derecho** nos referimos a quién hace el Derecho, de dónde surge y cómo se manifiesta en el exterior dicho Derecho.

Clasificación

Clasificar se refiere a la acción o efecto de ordenar por clases o en atención a un determinado criterio. Por tanto, el Derecho surge a través de diversas formas y no solo por medio de un proceso.

Se presentan las siguientes clasificaciones de las fuentes del derecho:

Reales o materiales

Históricas

Formales

Fuentes reales o materiales: Son aquellos acontecimientos, causas, factores, fenómenos, elementos, circunstancias, entre situaciones que determinan el contenido del Derecho Positivo o de las normas jurídicas.

Se debe a diversos aspectos o factores, como son: económicos, bélicos, políticos, sociales, religiosos, morales, culturales, entre otros. El factor común de todos ellos es que sirven como base para que el legislador cree, modifique o extinga ordenamientos con el propósito de ajustarlos al contexto que aparece o surge como consecuencia de los elementos que le anteceden.

Ejemplos:

- La Revolución Mexicana que dio origen a los artículos 27 (propiedad y repartición de tierras) y 123 (protección al trabajador) constitucionales. Al finalizar la Revolución se crearon Leyes Agrarias.
- Por el incremento de los delitos a través de medios tecnológicos, surge en Yucatán la Policía cibernética y la Unidad Antisecuestros, adjuntas a la Fiscalía General del Estado.

Fuentes históricas: es el derecho positivo, no vigente. En otras palabras, es el derecho del pasado que mucho ayuda para entender el presente.

Están integradas por todos aquellos documentos de contenido jurídico. Tradicionalmente, cuando se habla de fuentes históricas suelen darse ejemplos de otras épocas, tales como: tablas, inscripciones, papiros, códigos, pergaminos, diarios oficiales y libros.

Ejemplo:

Las leyes de Indias, el Código de Hammurabi, la Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano de 1789, etc. Constitución de 1857, las Leyes de Reforma de 1858 y la Constitución de 1917.

SEMANA 2 (16 al 20 de octubre 2023)

SESIÓN 1

Fuentes formales: son los procesos, pasos, secuencias, actos para la creación de las leyes, normas jurídicas, ordenamientos y demás preceptos de Derecho.

Esta clasificación reviste especial importancia, toda vez que existe la intencionalidad y disposición del parte del legislador para crear las normas jurídicas.

Estas fuentes formales, necesita de las dos clasificaciones para existir, ya que las fuentes reales o materiales, las utiliza para conocer la situación, problema o acontecimientos o asuntos a regular, mientras que las fuentes históricas le sirven para enterarse y conocer de las normas que le servirán como antecedente y que muchas veces a pesar de su vigencia y obligatoriedad, no subsanaron de la mejor forma la situación.

Las fuentes formales del derecho pueden ser **directas e indirectas.**

A) Directas	<ol style="list-style-type: none">1. Legislación2. La costumbre3. Los tratados internacionales
B) Indirectas	<ol style="list-style-type: none">1. La jurisprudencia2. Los principios generales del Derecho3. La doctrina

Videos complementarios al tema *Fuentes del derecho:*

<https://youtu.be/48tydDzKAt4>

<https://youtu.be/zT-tNBmJqE>

Actividad de Aprendizaje 1

Contenidos	Fuentes y clasificaciones del derecho		
Aprendizajes esperados	5) Identifica las fuentes del Derecho con el fin de comprender su funcionamiento en el contexto de su vida cotidiana		
Competencias Disciplinarias	5. Establece la relación entre las dimensiones políticas, económicas, culturales y geográficas de un acontecimiento.		
Atributos de las competencias genéricas.	6.4 Estructura ideas y argumentos de manera clara, coherente y sintética.		
Instrucciones:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Completa el siguiente cuadro respondiendo cada apartado que se solicita ▪ Investigar ejemplos que sean de su contexto ▪ No se permite copia y pega de internet en ninguno de los apartados. ▪ Agrega una imagen por cada fuente 			
¿Qué son las Fuentes del Derecho? (responder con tus palabras)			
	Históricas	Materiales	Formales
¿En qué consisten? (responder con tus palabras)			
Características	1.- 2.- 3.-	1.- 2.- 3.-	1.- 2.- 3.-
Ejemplos de tu contexto	1.- 2.- 3.-	1.- 2.- 3.-	1.- 2.- 3.-
Imagen			

Lista de cotejo ADA 1

Criterio	Valor asignado	Valor alcanzado	Observaciones
Entregan en tiempo y forma. Incluye portada con todos los datos de identificación, así como la lista de cotejo al final.	1		Sin lista de cotejo no será aceptado. Trabajo extemporáneo se calificará hasta con la mitad de su valor.
Elabora el cuadro comparativo, identifica claramente las características, explica en que consiste y define lo solicitado de manera correcta y completa.	4		Incluye referencias en APA 7ª edición
Los ejemplos son claros, descriptivos y de propia autoría.	4		Incluir una imagen por cada clasificación.
Trabajo de manera colaborativa, es respetuoso con su equipo, compañeros y docente.	1		
Valor total	10		

Integrantes del equipo
1.
2.
3.
4.-
5.-

SESIÓN 2



La costumbre

Es la repetición uniforme de acciones o forma de proceder en colectividad, la cual a su vez establece ese hábito, conducta o práctica como conveniente, por lo cual la propia sociedad voluntariamente la instaura como norma obligatoria.

A la costumbre, también suele denominarse Derecho Consuetudinario y es la más antigua de las fuentes formales

del Derecho. La costumbre tiene la característica fundamental de que para que exista debe contar con dos elementos propios:

- La repetición uniforme y constante de actos en un contexto específico.
- La convicción plena respecto a lo que se hace, la propia sociedad acepta que es adecuado, debido y correcto.

Los Tratados internacionales

Son acuerdos, ajustes o pactos entre países o naciones. Son acuerdos o pactos formalizados con un acto jurídico, voluntario entre dos o más países o naciones con la finalidad de dirimir o resolver algún asunto de cualquier índole en el cual los firmantes tienen intereses comunes, entre los que se pueden contar: bélicos, culturales, económicos, políticos, religiosos, entre otros.

Existen tratados bilaterales y multilaterales, los primeros hacen referencia a los que se suscriben entre dos países; los segundos, se refieren a los que se suscriben entre más de dos países.

Ejemplo:

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

[http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SRE/Decretos/13062005\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SRE/Decretos/13062005(1).pdf)

SESIÓN 3 y 4

La Jurisprudencia



La palabra jurisprudencia proviene del latín, “**jurisprudencia**”, compuesta por los vocablos “**juris**” que significa derecho y “**prudencia**” que quiere decir conocimiento, ciencia. En términos generales se ha definido como: el conjunto de tesis que constituyen valioso material de orientación y enseñanza, que señalan a los jueces la solución de la multiplicidad de cuestiones jurídicas que contemplan; que suplen las lagunas y deficiencias del orden jurídico positivo; que guían al legislador en el sendero de su obra futura.

Es conocida como la principal fuente formal indirecta, en virtud de que su función principal es interpretar el sentido o intención original de la ley, para que de esta manera se cubran o llenen lagunas que aparecen en el sistema jurídico mexicano.

Tiene como propósito y fin el determinar el sentido y alcance de las disposiciones vigentes, es decir, desentrañar e interpretar la intención original del legislador. Según García Máynez, es un conjunto de principios establecidos en resoluciones de determinados tribunales, al interpretar las leyes o al definir los casos no previstos en ellas.

Las características de la jurisprudencia:

- Explicativa, en cuanto que aclara y fija el alcance de la ley cuando ésta es oscura.
- Supletoria, en cuanto da solución a los casos no previstos por la ley.
- Diferencial, adapta la ley al caso concreto, evitando que su aplicación indiferenciada consagre injusticias.
- Renovadora, la ley envejece rápidamente, pero merced a la acción de la jurisprudencia, se prolonga su vigencia en el tiempo, haciéndose más flexibles y duraderos sus preceptos.

Los Principios Generales del Derecho

Son elementales y notoriamente fundamentales al momento de administrar el propio derecho, ya que a pesar de no ser normas escritas en documento legal alguno éstas obedecen a la propia naturaleza del hombre, lógica, indiscutibles, obvias, acordes, etc.

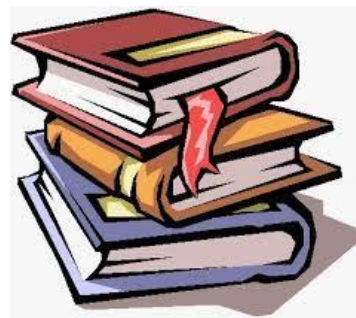
Según la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son verdades jurídicas, notorias, indiscutibles, de carácter general, creadas mediante procedimientos jurídicos-filosóficos de generalización.

Algunos ejemplos son:

- 1.- Quien puede lo más, puede lo menos.
- 2.- Quien sabe y consiente no recibe injuria ni engaño.
- 3.- Nadie está obligado a lo imposible.

La doctrina

En un sentido amplio es un término que proviene del latín *doctrina* y se refiere al conjunto de enseñanzas de algún sistema de creencias respecto a una materia o cuestión determinada y específica.



Desde la perspectiva jurídica se refiere a los criterios, comentarios, interpretaciones, opiniones y posturas de personas estudiosas y especialistas del Derecho denominado juristas, respecto a los preceptos jurídicos.

Se construye con los estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho, ya sea con el propósito teórico de sistematización de sus preceptos, ya con la finalidad de interpretar sus normas y señalar las reglas de su aplicación.

SEMANA 3 (23 al 27 de octubre 2023)

SESIÓN 1 y 2

La legislación

Es el conjunto de procedimientos, pasos, procesos o requisitos lógicos para la elaboración y validez de las normas jurídicas de observancia general. Se le considera la fuente formal más importante.

La actividad legislativa es propia y exclusiva del poder legislativo.

El proceso legislativo se encuentra establecido en nuestra Constitución Política en sus artículos 71 y 72, y se integra en seis etapas o fases, participan el Congreso de la Unión, integrado por las dos Cámaras: Diputados y Senadores, así como el Presidente de la República.



Cámara de diputados

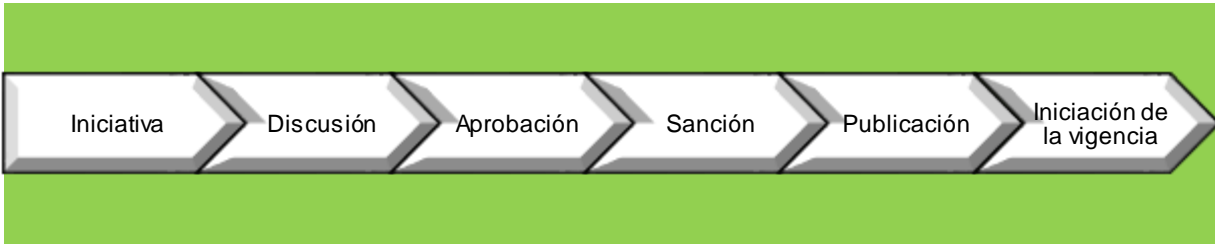


Cámara de senadores



Presidente de la República 2018-2024

PROCESO LEGISLATIVO (IDASPI)



Iniciativa. Consiste en el acto de presentación de una iniciativa, proyecto o propuesta de ley, ésta se presenta ante alguno de las Cámaras para que ahí sea analizada, discutida y estudiada.



La Cámara donde inicialmente se presenta una iniciativa, proyecto o propuesta de ley para su análisis recibe el nombre de **Cámara de origen**.

La que recibe en segundo término la iniciativa, proyecto o propuesta de ley para su discusión se denomina **Cámara revisora**.

“Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;*
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;*
- III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México;*
- IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.”*

Discusión. Es el acto por medio del cual las Cámaras deliberan y discuten acerca de las iniciativas, proyectos o propuestas presentadas con la finalidad u objetivo de determinar si deben o no ser aprobadas.



Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas,

observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:

H. La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

Aprobación. Es el acto y efecto por medio del cual las Cámaras aprueban o aceptan la iniciativa, proyecto o propuesta de ley. La aprobación puede ser total o parcial.



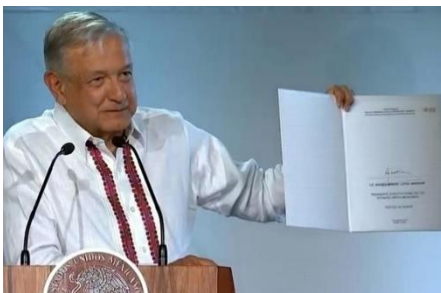
Una vez aprobada, la Cámara de origen la pasará a la revisora y en caso de ser aprobada ésta la enviará al representante del Poder Ejecutivo.

Sanción. Es la aceptación solemne que el Presidente de la República (Ejecutivo) da al proyecto o de ley que le envía el Congreso de la Unión.



El jefe de Ejecutivo (el presidente) puede negar su aprobación, esa negativa recibe el nombre de *Derecho de veto*. Esta facultad solemne puede ejercerla en una sola ocasión por cada proyecto de ley para hacer observaciones. Si no ejerce ese derecho dentro del término de 10 días, se entiende que lo aceptó.

Publicación. Consiste en hacer saber del nacimiento de la nueva norma jurídica. Es el acto mediante el cual el Ejecutivo da a conocer el contenido de la ley a quienes deben cumplirla y aplicarla, es decir a la población.



Esta fase también es conocida como *Promulgación* de la ley. Para publicarla y darla a conocer, se recurre al Diario Oficial de la Federación (disposiciones federales) y en el caso de leyes o disposiciones locales, éstas se publican en los Diarios Oficiales de cada Entidad Federativa o en gacetas oficiales.

Iniciación de la vigencia. Una vez que ha sido presentada, discutida, aprobada, sancionada y publicada, es el momento de que entre en vigor, inicie la aplicación o administración, entre la población o sujetos para las cuales fue dictada.



Al transcurso que existe entre la publicación de la disposición y su entrada en vigor se le denomina *Vacatio Legis*. Durante este periodo se supone que los destinatarios de la nueva norma o disposición estarán en condiciones de conocerla, por ende, de cumplirla.

Existen dos sistemas para que las normas jurídicas, leyes u ordenamientos entre en vigor:

- Sincrónico o simultáneo. Se refiere cuando en la propia Ley se establece la fecha en que entrará en vigor, de tal manera que su vigencia comienza simultáneamente en toda la República.
- Sucesivo. Señala que la entrada en vigor será de tres días después de su publicación, y en los lugares distintos a su publicación, además de los tres días, se adicionará un día más por cada 40 kilómetros o fracción que exceda de la mitad.

SESIÓN 3

Actividad de reforzamiento

Responde de manera individual:

- **¿Cuál es la importancia de la participación ciudadana en el proceso legislativo?**
- **Localiza en internet una reforma legislativa que haya surgido en los últimos dos años y explica en que consiste.**

Actividad de Aprendizaje 2

Contenidos	Proceso legislativo
Aprendizajes esperados	6) Identifica las etapas del proceso legislativo, a través de un análisis crítico y reflexivo de la creación de leyes en México, reconociendo su implicación en la vida social del país.
Competencias Disciplinarias	2. Sitúa hechos históricos fundamentales que han tenido lugar en distintas épocas en México y el mundo con relación al presente.
Atributos de las competencias genéricas	9.3 Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.
Instrucciones:	
<p>1. Consulta los enlaces que se te presentan y posteriormente elabora un esquema sobre las reglas básicas o generales de discusión, aprobación y sanción de un proyecto de ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> • https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iproce.htm • http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1754/est_proc_leg.pdf?sequence=1&isAllowed=y <p>2. Incluir imágenes relacionadas con cada fase y /o concepto relevante.</p> <p>3. Explicar en plenaria</p>	

Lista de cotejo del ADA 2

Criterio	Valor asignado	Valor alcanzado	OBSERVACIONES
Entrega en tiempo y forma. Incluye portada con todos los datos de identificación, así como la lista de cotejo al final.	1		Trabajo sin lista de cotejo no será aceptado.
El esquema es creativo, ordenado, demuestra esfuerzo en su elaboración.	6		No presenta errores ortográficos, ni de redacción. Incluye fuentes en formato APA 7ª edición
La información es clara, redactada por el estudiante e incluye contenido relevante sobre las reglas generales de cada fase.			

Presenta imágenes relacionadas con cada fase, así como de conceptos importantes.			
Responde correctamente la actividad de reforzamiento.	2		
Trabajo de manera colaborativa, es respetuoso con su equipo, compañeros y docente.	1		
Valor total	10		

Integrantes del equipo	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

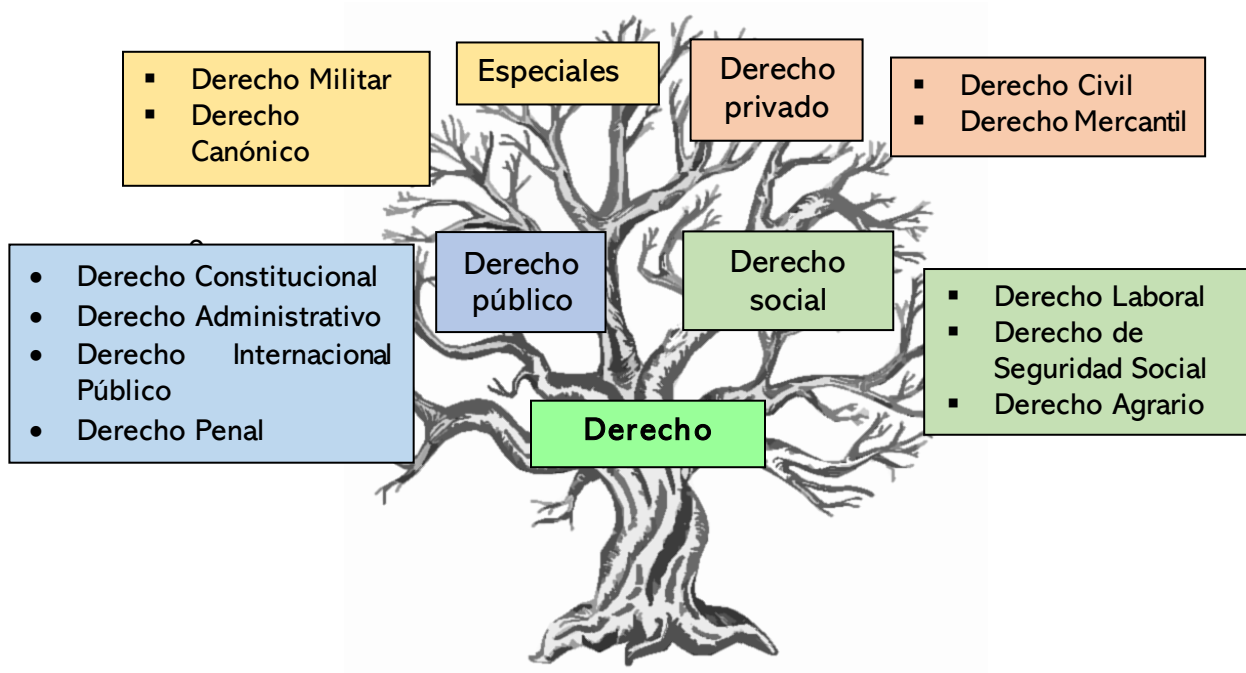
SESIÓN 4

2. RAMAS DEL DERECHO

Inicialmente la división de las normas jurídicas en las dos grandes ramas del derecho (público y privado) es obra de los juristas romanos; Ulpiano lo delimitó de la siguiente manera: *“Publicum ius est quod ad statum rei romanae spectat; privatum quod ad singulorum utilitatem.”* Derecho público es el que atañe a la conservación de la cosa romana; privado el que concierne a la utilidad de los particulares”. A esta teoría se le llama el interés en juego.

Como ya habrás estudiado, el Derecho se encuentra prácticamente en todos los ámbitos en los que te desarrollas día a día. Para su mejor comprensión y aplicación, la doctrina lo ha clasificado en cuatro grupos.

Imagina que el Derecho es un gran árbol con cuatro ramas y que una de ellas corresponde al Derecho público, otra al privado, al social y la última a las especiales. A su vez, de cada una de estas ramas se desprenden otras más pequeñas que corresponden a sus disciplinas.



SEMANA 4 (30 de octubre al 3 de noviembre 2023)

SESIÓN 1 y 2

Derecho privado

Conjunto de normas jurídicas, preceptos y disposiciones que regulan las relaciones y la conducta entre los particulares.

- **Derecho Civil:** conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones privadas de los particulares entre sí.
- **Derecho Mercantil:** conjunto de normas jurídicas que regula los actos de comercio y a los comerciantes en ejercicio de su profesión.
- **Derecho Internacional privado:** conjunto de normas jurídicas que a los particulares o a sus bienes cuando, siendo nacionales de un Estado, se encuentran en territorio de otro Estado (cuando se hable de Estado en un contexto de orden internacional, es en referencia a un país).

- **Derecho familiar:** es la rama del derecho privado que estudia las normas y regulaciones que atañen a las relaciones personales y patrimoniales de todo núcleo familiar. Dicho de otro modo, es el derecho aplicado a los asuntos e intereses de la familia, comprendida como núcleo de la sociedad.



Derecho público

Es el conjunto de normas jurídicas que se refieren a la organización del Estado y a las relaciones de éste con sus gobernados.

- **Derecho Constitucional:** conjunto de normas jurídicas que rige la organización y constitución del propio Estado, la relación de los diversos poderes entre sí (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), los derechos humanos y de manera general los principios constitutivos de una nación.
- **Derecho ambiental:** conjuntos de normas jurídicas que regula el desarrollo de las comunidades para que estas sean autosustentables y establece las bases para la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- **Derecho administrativo:** conjunto de normas jurídicas que regula la organización y estructura del poder ejecutivo, así como las relaciones de los órganos, instituciones y demás entes públicos para con los particulares.
- **Derecho Internacional público:** conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones entre la comunidad internacional (entre Estados, países o naciones) a favor de la cooperación, respeto, soberanía y la paz.
- **Derecho Penal:** conjunto de normas jurídicas que establece los delitos, las penas que el Estado impone a los que de manera voluntaria o involuntaria infringen la ley, y las medidas de seguridad que el propio Estado establece para prevenir la criminalidad.
- **Derecho Financiero:** conjunto de normas jurídicas que regulan los ingresos y el gasto público.
- **Derecho Tributario:** es conocida como Derecho Fiscal Es el conjunto de normas jurídicas de la rama del Derecho público que estudian y regulan los ingresos que percibe el Estado para cubrir el gasto público. La facultad de recaudar ingresos y utilizarlos corresponde al Estado y se denomina poder o potestad tributaria.



- **Derecho Procesal:** regula el aspecto judicial del Estado, las relaciones entre los gobernados y los juzgados, las instancias y los respectivos tiempos que se llevan en el proceso y procedimiento. Los procedimientos son distintos en cada una de las ramas y disciplinas del Derecho, por lo que hay Derecho procesal penal, procesal civil, procesal administrativo, etcétera.

SESIÓN 3 y 4

Derecho social

Definición

Conjunto de normas y principios jurídicos que regula las relaciones entre grupos socialmente marginados, donde el Estado funge como intermediario en la solución de los conflictos que se presentan.

Conjunto de normas tendientes a promover la igualdad entre los seres humanos y proporcionar a todos ellos, bajo el criterio de la justicia distributiva de Aristóteles, el bien común.

- **Derecho Laboral:** conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones entre los patrones y los trabajadores. Esta relación se formaliza a través de un contrato y tiene sustento legal en la Ley Federal del Trabajo.
- **Derecho a la Seguridad Social:** conjunto de normas jurídicas que regula la prestación y garantía a la atención médica, alimentación, bienestar social, previsión social, prestaciones y demás medidas de seguridad social que el Estado proporciona a la sociedad.
- **Derecho Migratorio:** conjunto de normas jurídicas que regula el tránsito internacional de personas, tanto nacionales como extranjeras, establece las modalidades y condiciones a las cuales se sujetará el ingreso, estancia temporal, permanencia y salida de los extranjeros, además de que norma todo lo relativo a la emigración y repatriación de nacionales.
- **Derecho Agrario:** conjunto de normas jurídicas que regula la propiedad de la tierra, aguas, tenencia de la tierra, ejidos, explotación agrícola conservación de recursos naturales renovables y demás relaciones derivadas del campo.



Ramas especiales

Se identifican algunas ramas cuya clasificación, por sus propias características no es claramente definible, lo cual genera un apartado especial para otras ramas.

- Derecho Militar: conjunto de normas jurídicas que regula únicamente a las personas que pertenecen a las fuerzas armadas institucionales.
- Derecho Canónico: conjunto de normas jurídicas que regula únicamente a las personas pertenecientes a la religión católica.

****La sanción máxima por infringir el Derecho Canónico es la excomunión.**

Podemos concluir que en todo sistema normativo y sin importar el país, lugar o tiempo, siempre deberá existir una estructura para regular la conducta humana, pero es necesario especializarse para conocer y resolver cada asunto de manera idónea, es por ello que la rama del Derecho se define como la forma en la cual el Derecho conoce, prevé y regula el estudio más específico de un área, asunto o parte del Derecho.

Observa los videos del tema *Ramas del derecho* y complementa tus conocimientos

https://youtu.be/Ed_140GATso

<https://youtu.be/cuomg4pwmVg>

Actividad de Aprendizaje 3

Contenidos	Ramas del Derecho, clasificación, principios fundamentales y especialidades.
Aprendizaje esperado	6) Relaciona las diferentes ramas del Derecho y sus alcances en el ámbito social a través del análisis de problemáticas de su contexto.
Competencias Disciplinarias	7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo. 9. Analiza las funciones de las instituciones del Estado mexicano y la manera en que impactan su vida
Atributos de las competencias genéricas	5.2 Ordena información de acuerdo con categorías, jerarquías y relaciones. 9.2 Toma decisiones a fin de contribuir a la equidad, bienestar y desarrollo democrático de la sociedad.

Instrucciones:

1. Localizar por cada integrante del equipo una noticia en el diario de mayor circulación donde se vean reflejadas cada una de las ramas del derecho perteneciente a las clasificaciones: público, privado y social;
2. Posteriormente, presenta las noticias en ya sea en hoja Word o en la libreta, a criterio del docente, redactando de manera breve de que trata, especificando la rama aplicable y por qué pertenece a esa clasificación.

Lista de cotejo del ADA 3

Criterio	Valor asignado	Valor alcanzado	Observaciones
Entregan en tiempo y forma	1		
Incluye portada con todos los datos de identificación, así como la lista de cotejo al final.			
Presenta una noticia por cada integrante del equipo donde se vean reflejadas las ramas del derecho.	8		No presenta errores ortográficos, ni de redacción. Incluye referencia en formato APA
Redacta de manera clara y breve de que trata la noticia.			
Argumenta correctamente su clasificación.			
Trabajo de manera colaborativa, es respetuoso con su equipo, compañeros y docente.	1		
Valor total	10		

Integrantes del equipo

1.
2.
3.
4.
5.

SEMANA 5 (6 al 10 de noviembre 2023)

SESIÓN 1

3. ESTADO Y NACIÓN

Estado. Es la organización social, política, económica, jurídica, libre y soberana que en un territorio geográficamente determinado ejerce sus facultades por medio de un gobierno a favor de sus gobernados.

Es una agrupación humana, fijada en un territorio determinado y en la que existe un orden social, político y jurídico orientado hacia el bien común, establecido y mantenido por una autoridad dotada de poderes de coerción.

Es la forma en la que está organizado políticamente un país, puede considerarse también como la estructura de poder que se asienta sobre un determinado territorio y población.

Nación. Etimológicamente viene de “natio”, de “nasci” (nacer). Cicerón lo utilizaba para designar al grupo social al que se pertenece por nacimiento.

Es una agrupación humana formada por vínculos históricos y culturales comunes que tiene su idioma particular e iguales características étnicas que habita un territorio determinado y se siente organizada para fines económicos y sociales propios diferenciados de otros grupos o naciones.



En sentido político, “nación” designa la comunidad de personas que conviven en un Estado; una de sus definiciones más clásicas la dio Emmanuel-Joseph Sieyès, (político, eclesiástico, ensayista y académico francés), en su influyente ensayo de propaganda revolucionaria ¿Qué es el Tercer Estado? (1789), en el que definía la nación como “un cuerpo de asociados que viven bajo una ley común y están representados por una misma Asamblea legislativa”.

La nacionalidad es un atributo de la personalidad que relaciona al individuo con un Estado, país o nación; puede ser otorgada por nacimiento o por naturalización. La primera, como su nombre lo indica, se le otorga al individuo por el Estado donde nace y se puede otorgar por tres criterios:

- a) **Ius sanguinis:** La nacionalidad que se adquiere es la de los padres, independientemente del lugar de nacimiento.
- b) **Ius soli** (derecho de suelo): otorgada por lugar de nacimiento, sin tener en cuenta la nacionalidad de los padres.
- c) **Ius domicili:** el Estado otorga esta nacionalidad al individuo que acredite un tiempo de residencia en su territorio.

La segunda, derivada o por naturalización, la adquiere la persona posterior al nacimiento y disfruta de la condición jurídica de ser nacional. En México puede ser voluntaria o automática.

4. ESTADO DE DERECHO



De acuerdo con el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, se define como «un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal».

En México el Estado de derecho está contemplado en la Constitución donde se define que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Además, contempla que para su modificación se requiere el voto de las dos terceras partes del Congreso de la Unión y que ésta sea aprobada por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Estado de derecho está formado por dos componentes: el Estado (como forma de organización política) y el derecho (como conjunto de las normas que rigen el funcionamiento de una sociedad). El Estado de derecho, en cambio, supone que el poder surge del pueblo, quien elige a sus representantes para el gobierno.

Actividad de reforzamiento

Responde de manera individual: ¿Qué entiendes por estado de derecho y cómo se manifiesta en tu contexto?

SESIÓN 2

5. ELEMENTOS DEL ESTADO

Territorio. Es el espacio físico en donde los individuos conviven en sociedad, para que el estado realice sus funciones y cumpla sus fines.

Es la extensión geográfica donde se asienta y ejerce sus fines el Estado.



Población. Es aquel grupo formado por personas que viven en un determinado lugar.

Conjunto de personas o individuos que habitan en un territorio, también se le conoce como elemento humano.



Gobierno. Es el poder soberano que administra, regula y dirige un país o un territorio y a sus habitantes.

Es la autoridad que administra, conduce y controla a las instituciones y a los órganos del Estado. Su función es la de conducir, guiar y llevar los asuntos políticos, económicos, educativos y demás. Ejemplo: la Democracia

Orden jurídico. Conjunto jerárquico de normas jurídicas que sirven de sustento a un gobierno para ejercer control y regular la conducta de las personas dentro de un territorio.

En México, la jerarquía del orden jurídico es la siguiente:



Videos complementarios al tema *orden jurídico en México*:

<https://youtu.be/WtH25dR7Evc>

<https://youtu.be/qY9ArqQDJE4>

Las normas se encuentran debidamente ordenadas en una jerarquía, la cual es fundamental y necesaria para diversas situaciones, tales como asignar atribuciones, actividades, funciones y responsabilidades.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Es la norma suprema del país y sobre ella no hay ordenamiento que la someta, regula los derechos humanos y sus garantías, la forma de gobierno, entidades, organismos, poderes, instituciones, etc.

Tratados internacionales: son acuerdos o pactos formalizados con un acto jurídico, voluntario, entre dos o más países o naciones con la finalidad de dirimir o resolver algún asunto de cualquier índole, en el cual los firmantes tienen intereses comunes.

Se celebran por el Presidente de la República, con aprobación del Senado (artículo 89 Constitucional).

Leyes federales: son creadas por el Congreso de la Unión, poder legislativo federal (Diputados y Senadores), son generales, abstractas y obligatorias, tienen vigencia y validez en toda la República Mexicana.

Constitución local: es la norma jurídica suprema de una Entidad Federativa, por tanto, tiene validez, obligatoriedad y vigencia en todo estado. Regulan aspectos generales y particulares de un Estado de la República, siempre están subordinadas a la Constitución Federal, y que derivan de ellas de manera directa.

Leyes ordinarias: aquellas normas jurídicas que al igual que las Constituciones locales tienen solamente validez en las entidades que las promulgaron y la diferencia es que no derivan de la Constitución Federal, por lo cual sólo tienen validez, vigencia y obligatoriedad en la propia entidad o estado de la República que la expidió.

Estas normas jurídicas emanan del Congreso local (cámara de diputados de cada Estado).

Por ejemplo: Código Penal, del Estado de Yucatán.

Decreto: es el acto dictado del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a la administración pública. Se refiere a las disposiciones del jefe del Ejecutivo relativas y referentes al modo de aplicación de las leyes en relación con los fines de la Administración Pública.

Reglamentos: es una disposición legal emanada del Poder Ejecutivo, que explica lo establecido en los principios generales de una ley con el propósito de facilitar el desarrollo y administración de la norma jurídica en cuestión.

Normas jurídicas individualizadas: se crean para aplicarse en forma concreta, individual o de manera particular a una persona o grupo de personas claramente definido. En estas normas solamente se ven afectadas o inmiscuidas las personas que se ven involucradas de manera voluntaria.

Ejemplo: los contratos, los testamentos, las sentencias y las resoluciones administrativas.

Encuentra más información sobre el tema, en los siguientes enlaces:

https://youtu.be/CI1267_n5MQ

<https://youtu.be/vuybpXHwTiY>

SESIÓN 3 Y 4



6. Derecho Constitucional en México

Después de la Revolución de 1910, como una consecuencia de ésta y ante el obvio deterioro de las instituciones, México necesitaba fortalecer su sistema político para garantizar la seguridad de las personas y su patrimonio. En este contexto histórico el presidente Venustiano Carranza, convocó en diciembre de 1916 al Congreso para presentar un proyecto de reformas a la Constitución de 1857. El documento sufrió numerosas modificaciones y adiciones. La nueva constitución se promulgó el 5 de febrero de 1917 en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro.

La nueva Constitución incluyó gran parte de los ordenamientos de la de 1857. La forma de gobierno siguió siendo republicana, representativa, democrática y federal; se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo, pero este se dividió por primera vez en cámaras de Diputados y Senadores. Se ratificó además el sistema de elecciones directas y anónimas y se decretó la no-reelección, se creó el municipio libre, y se estableció un ordenamiento agrario relativo a la propiedad de la tierra. Esta constitución

reconoce las libertades de culto, expresión y asociación, la enseñanza laica y gratuita y la jornada de trabajo máxima de 8 horas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es la norma fundamental o carta magna, establecida para regir jurídicamente nuestro país, fijando los límites y definiendo las relaciones entre los poderes de la federación: poder legislativo, ejecutivo y judicial, entre los tres niveles diferenciados del gobierno (el federal, estatal y municipal), y entre todos aquellos y los ciudadanos; asimismo, establece las bases para el gobierno y para la organización de las instituciones en que el poder se asienta; y finalmente establece, en tanto que pacto social supremo de la sociedad mexicana, los derechos y los deberes del pueblo.

Noción de Constitución

De acuerdo con Rafael De Pina Vara la Constitución es el “Orden jurídico que constituye el Estado, determinando su estructura política, sus funciones características, los poderes encargados de cumplirlas, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el sistema de garantías necesarias para el mantenimiento de la legalidad...”

Ignacio Burgoa hace referencia a este concepto señalando: “Es el ordenamiento fundamental y supremo en que se proclaman los fines primordiales del Estado y se establecen las normas básicas a las que debe ajustarse su poder público de imperio para realizarlos...”

Cesar Carlos Garza García define a la Constitución como “la norma fundamental del sistema jurídico nacional y que determina las bases organizativas del Estado, los mínimos de libertad de los gobernados y establece un estándar social justo y digno”

Manuel García Pelayo concibe a la Constitución como: “un complejo normativo establecido de una sola vez y en el que de una manera total, exhaustiva y sistemática se establecen las funciones fundamentales del Estado y se regulan los órganos, el ámbito de sus competencias y las relaciones entre ellos. La Constitución es, pues un sistema de normas”

Estructura

La Constitución de 1917 está compuesta por 136 artículos divididos en nueve títulos, los cuales se encuentran subdivididos en Capítulos. La Constitución está conformada por dos partes, conocidas como **dogmática y orgánica**, en la dogmática quedaron consignadas las garantías individuales y derechos humanos. La parte orgánica corresponde a la división de los Poderes de la Unión y el funcionamiento fundamental de las instituciones del Estado.

Clasificación

Entre los criterios utilizados para clasificar a las constituciones se encuentran los que aluden a éstas atendiendo a su forma jurídica o bien su origen o su reformabilidad. En atención a su forma jurídica, surgen otras subclasificaciones, dando lugar a las constituciones escritas y consuetudinarias o no escritas, definiéndoles en la forma siguiente:

- Constituciones escritas son aquellas cuyas disposiciones se plasman, con claridad y precisión, en un solo documento.
- Constituciones consuetudinarias o no escritas son disposiciones de las que no existe un documento específico en el que se contenga la totalidad de las normas básicas.

Por su origen, las constituciones, se clasifican en otorgadas, impuestas y pactadas o contractuales:

- Constituciones otorgadas son documentos que el rey, monarca o gobernante en turno, en su carácter de titular de soberanía, los concede.
- Constituciones impuestas son documentos que el parlamento impone al rey.
- Constituciones pactadas o contractuales son los documentos sustentados en la teoría del pacto social.

Atendiendo a su reformabilidad, las constituciones se clasifican en rígidas o flexibles:

- Constituciones rígidas son aquellos documentos en los que se establecen un procedimiento especial para su reformabilidad.
- Constituciones flexibles son aquellas constituciones que pueden ser reformadas por medios ordinarios, es decir, no por especiales.

Otros criterios utilizados son los que atienden a su carácter ontológico:

- Constituciones normativas son aquellos documentos cuyas normas constitucionales están en concordancia con la realidad del proceso de poder.
- Constituciones nominales son aquellas cuyas disposiciones no están acordes con las condiciones sociales actuales, sino que están en espera de convertirse en normativas.
- Constituciones semánticas son aquellas cuyas disposiciones no sirven para limitar el poder, sino que son instrumentos al servicio de los detentadores del poder real, en ocasiones, aparentando ser constituciones normativas

Principios jurídicos esenciales

La Constitución de los Estados Unidos mexicanos contiene los siguientes principios que la caracterizan: Supremacía, Rigidez, Laicidad, Legalidad e Inviolabilidad.

El **principio de Supremacía** se encuentra consagrado en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando:

"Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley suprema de toda la unión. Los jueces de cada estado se arreglarán, a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados."

Este principio entraña, por ende, que dicha Constitución sea el ordenamiento básico de toda la estructura jurídica estatal, es decir, el cimiento sobre el que se asienta el sistema normativo de derecho en su integridad. Este atributo, además implica, que el ordenamiento constitucional, expresa las decisiones fundamentales, siendo al mismo tiempo la fuente creativa de los órganos primarios del Estado, la demarcación de su competencia y la normación básica de su integración humana.

Por lo que se entiende que toda ley de México se encontrará subordinada a la Constitución, pues para ser ley debe derivar de ella o estar de acuerdo con la misma, ya que la Constitución es el ordenamiento básico de toda estructura jurídica estatal. Entendiéndose que no existirá otra ley u ordenamiento por encima de ella, ya que la Constitución será la máxima de las leyes, pues en ella encontramos las bases en el que se asienta el sistema normativo de derecho en su integridad.

Rigidez. Este principio establece una excepción a la flexibilidad de poder modificar el texto constitucional. Evita la posibilidad de que la constitución sea alterada en forma análoga a las leyes secundarias.

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Laicidad. Principio rector que establece una marcada separación entre el estado y la iglesia.

Art. 130.- Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

Legalidad, este principio se refiere a que cualquier acto jurídico para poder ser legal debe de estar de acuerdo con la Constitución. Por lo que las leyes, decretos, mandatos, actos de autoridades deben ajustarse a las normas que establece la ley suprema y de ninguna manera y por ningún concepto deberán contrariar al espíritu de las normas constitucionales; sólo así tendrán validez legal.

Por último, encontramos en el artículo 136 de la Constitución el principio de **Inviolabilidad de la Constitución**, lo que significa que el vigor y la fuerza imperativa de la misma no será nulificada ni desconocida por ningún acto:

"Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en virtud su hubieran expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado

en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieran cooperado a esta."

Se afirma que la Constitución es inviolable porque sólo puede ser quebrantada, desconocida o remplazada mediante el ejercicio de dicho poder, cuyo titular es el pueblo, toda vez que no es sino el aspecto teleológico de su soberanía.

Actividad de Aprendizaje 4

Contenidos	Elementos del Estado- Derecho Constitucional en México- Principios jurídicos esenciales
Aprendizaje esperado	8) Integra los conocimientos sobre la conformación del Estado, división de poderes y sus fundamentos, examinando los derechos fundamentales de los ciudadanos en su comunidad.
Competencias Disciplinares	7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo. 9. Analiza las funciones de las instituciones del Estado mexicano y la manera en que impactan su vida
Atributos de las competencias genéricas	6.1 Elige las fuentes de información más relevantes para un propósito específico y discrimina entre ellas de acuerdo a su relevancia y confiabilidad. 9.3 Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.
Instrucciones:	
<ol style="list-style-type: none"> Elaborar un cartel digital en donde integre los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> Conformación del Estado División de poderes y sus fundamentos Los derechos fundamentales de los ciudadanos en su comunidad Incluye información relevante y sintetizada, ejemplos, imágenes y datos curiosos. El cartel demuestra esfuerzo en su elaboración. 	

Lista de cotejo del ADA 4

Criterio	Valor asignado	Valor alcanzado	Observaciones
Entregan en tiempo y forma	1		
Incluye portada con todos los datos de identificación, así como la lista de cotejo al final.			
El cartel es creativo y demuestra esmero en su elaboración.	8		No presenta errores ortográficos, ni de redacción.
Identifica y explica los temas de manera breve, incluyendo los aspectos más importantes, los ejemplos son de propia autoría.			
Las imágenes son relacionadas y contiene datos curiosos referentes a los temas.			
Responde la actividad de reforzamiento de la página 21.			
Trabajo de manera colaborativa, es respetuoso con su equipo, compañeros y docente.	1		
Valor total	10		

Integrantes del equipo

1.
2.
3.
4.
5.

SEMANA 6 (13 al 23 de noviembre 2023)
PERIODO DE EXAMENES Y ENTREGA DE PROYECTO

Formato. Rúbrica de evaluación

Rúbrica de evaluación					
Evaluación Bloque 2			Asignatura: Derecho 1		
<p>Criterio 1 Elabora una revista jurídica acerca de los aprendizajes esperados del bloque, incluyendo artículos relacionados con cada uno de los temas vistos, partiendo del análisis de su contexto y argumentando la importancia de su conocimiento para la vida social del país, en un marco de trabajo colaborativo.</p>			<p>Evidencia requerida: <u>Revista jurídica</u></p>		<p>Ponderación: 100 pts.</p>
Indicador	Estratégico	Autónomo	Resolutivo	Receptivo	Preformativo
<p>Presenta los elementos solicitados de manera ordenada, correcta y completa</p>	<p>Presenta entre el 100-90% de los elementos solicitados: lista de cotejo, estructura interna y externa, contenido de los temas, datos curiosos, imágenes, juegos culturales y anuncios relacionados.</p>	<p>Presenta entre el 89-80% de los elementos solicitados: lista de cotejo, estructura interna y externa, contenido de los temas, datos curiosos, imágenes, juegos culturales y anuncios relacionados.</p>	<p>Presenta entre el 79-70% de los elementos solicitados: lista de cotejo, estructura interna y externa, contenido de los temas, datos curiosos, imágenes, juegos culturales y anuncios relacionados.</p>	<p>Presenta entre el 69-60% de los elementos solicitados: lista de cotejo, estructura interna y externa, contenido de los temas, datos curiosos, imágenes, juegos culturales y anuncios relacionados.</p>	<p>Presenta entre el 59%-0 de los elementos solicitados: lista de cotejo, estructura interna y externa, contenido de los temas, datos curiosos, imágenes, juegos culturales y anuncios relacionados.</p>
<p>Elabora una portada presentando de forma completa y ordenada su estructura.</p>	<p>Presenta entre el 100-90% la estructura de una portada, incluyendo: logo, nombre de la escuela, nombre del docente, nombre de la evidencia, nombre de los integrantes del equipo ordenados alfabéticamente</p>	<p>Presenta entre el 89-80% la estructura de una portada, incluyendo: logo, nombre de la escuela, nombre del docente, nombre de la evidencia, nombre de los integrantes del equipo ordenados alfabéticamente</p>	<p>Presenta entre el 79-70% la estructura de una portada, incluyendo: logo, nombre de la escuela, nombre del docente, nombre de la evidencia, nombre de los integrantes del equipo ordenados</p>	<p>Presenta entre el 69-60% la estructura de una portada, incluyendo: logo, nombre de la escuela, nombre del docente, nombre de la evidencia, nombre de los integrantes del equipo ordenados</p>	<p>Presenta entre el 59%-0 la estructura de una portada, incluyendo: logo, nombre de la escuela, nombre del docente, nombre de la evidencia, nombre de los integrantes del equipo ordenados alfabéticamente por apellido paterno, grado,</p>

	por apellido paterno, grado, grupo y fecha de entrega.	por apellido paterno, grado, grupo y fecha de entrega.	alfabéticamente por apellido paterno, grado, grupo y fecha de entrega.	alfabéticamente por apellido paterno, grado, grupo y fecha de entrega.	grupo y fecha de entrega.
Argumenta los artículos con claridad, incluyendo información relevante, comprensible y coherente	Argumenta y analiza la información de manera clara y precisa, muestra cohesión y una adecuada estructuración de las ideas, utiliza léxico acorde con el propósito del documento.	Analiza la información de manera clara y precisa, muestra cohesión y una adecuada estructuración de las ideas, utiliza léxico acorde con el propósito del documento.	Describe el contenido de manera clara, muestra cohesión y estructuración de las ideas, utiliza léxico sencillo pero adecuado.	Enumera la información de manera clara, muestra poca cohesión y estructuración de las ideas, y utiliza léxico sencillo para el propósito del documento.	No muestra claridad, cohesión y estructuración de las ideas, utiliza léxico pobre para el propósito del documento.
Elabora de propia autoría recursos complementarios relacionados con los temas presentados.	Elabora 2 juegos culturales alusivos; 2 datos curiosos por tema; 6 anuncios publicitarios de tema jurídico. Son creativos, innovadores, comprensibles y relacionado al tema presentado.	Elabora al menos 1 juego cultural alusivos; 1 dato curioso por tema; 5-4 anuncios publicitarios de tema jurídico. Son creativos, innovadores, comprensibles y relacionado al tema presentado.	Incluye al menos 1 juego cultural alusivos; 1 dato curioso por tema; 5-4 anuncios publicitarios de tema jurídico, pero no son creativos.	Incluye al menos 1 juego cultural alusivos; 1 dato curioso por tema; 5-4 anuncios publicitarios de tema jurídico, pero no son innovadores ni creativos.	No elabora los recursos complementarios para la revista, ya que agrega formatos consultados en otras fuentes.
Colabora activa y respetuosamente con su equipo en la entrega y elaboración de su proyecto.	Colabora eficientemente con su equipo, aportando ideas y acciones para la elaboración del trabajo.	Trabaja con la mayoría de los integrantes del equipo y realiza buenas aportaciones.	Trabaja con la mayoría de los integrantes del equipo, sin hacer aportaciones significativas.	Trabaja con algunos integrantes del equipo, sin hacer aportaciones significativas.	No trabaja con el equipo colaborativamente, ni aporta al trabajo.
Redacta el trabajo en apego a las normas	El trabajo es redactado de acuerdo con los	Presenta de uno a dos errores ortográficos.	Presenta de tres a cuatro errores ortográficos.	Muestra de tres a cinco errores ortográficos.	Presenta más de cinco errores ortográficos.

ortográficas y de redacción.	principios ortográficos.				
Establece las referencias bibliográficas en formato APA 7ma edición.	Anexa 5 fuentes de consulta confiables en formato APA de toda la información presentada.	Anexa 4 fuentes de consulta confiables en formato APA de toda la información presentada.	Anexa 3 fuentes de consulta confiables en formato APA de toda la información presentada.	Anexa 2 fuentes de consulta confiables en formato APA de toda la información presentada.	No presenta fuentes de consulta o los presenta, pero no en formato APA.
Ponderación:	100-90	89-80	79-70	69-60	59-0
Logros:			Aspectos a mejorar:		
Indicaciones respecto al formato de entrega:					

ASIGNATURA: <u>DERECHO I</u>	LISTA DE COTEJO Bloque 2. Docente:	Nombre de la evidencia: <u>Revista jurídica digital</u>		
		Núm. Integrantes:		
		Valor: 100 PUNTOS.		
GRADO y GRUPO:	FECHA:			
Elemento		Valor en pts	Valor alcanzado	Observaciones
Entrega la revisión, digital, en tiempo y forma. ** Para que la revisión sea válida debe tener portada y los temas desarrollados.		5		
Entrega el trabajo en tiempo y de forma de manera digital, nombrando el archivo de la siguiente manera: DER1_INTB2_Apellido_Nombre_Grado y Grupo En caso de plagio total o parcial, el trabajo se anulará.		4		Trabajo sin lista de cotejo no se acepta.
Estructura externa				
Portada	Titulo creativo, de propia autoría y relacionado con la asignatura	3		
	Logotipo	2		
	Lema	2		
	Fecha	1		Julio --- agosto de 2020
	Número	1		Núm. 12
	Volumen y Año	1		Vol. 3, 2020
	Costo de la edición	1		
	Código de barras	1		
	Ilustraciones a color, así como ideas e información clave, que tengan relación con el contenido de la revista.	3		
Contraportada	Directorio, créditos (director general, editor, consejo editorial, diseño, etc.)	2		
	Índice: presenta los títulos y el número de las páginas.	3		

	Editorial. Describe lo que se presenta y el objetivo que persigue.	3		Media cuartilla
Estructura interna				
	El Diseño es creativo, con fondo adecuados y pertinentes, la fuente del texto y tamaño son visibles y fáciles de leer.	6		
	Tienen imágenes acerca de los temas abordados, así como infografías, gráficos, recuadros e ilustraciones, etc. (mínimo 2 por tema)	6		-Son de tamaño regular y nítidas.
	Formato de entrega: * Están por secciones, con un título principal, subtítulos y artículos con información. * Textos justificados a doble columna. * Sangría (primera línea=1.25 cm)	4		
Con los temas que se presentan a continuación, redacta artículos de opinión identificando y relacionando de manera clara la información, a través del análisis de su contexto, argumentando la importancia de su conocimiento para la vida social del país	• Funcionamiento de las fuentes del derecho en el contexto de su comunidad.	9		*Domina las reglas ortográficas. *La información está organizada, la redacción es clara y precisa. *Extensión mínima de una cuartilla y media por tema.
	• Alcance de las diferentes ramas del derecho en el ámbito social de su comunidad.	9		
	• Análisis de la creación de leyes en México y su implicación en la vida social del país.	9		
	• Análisis de los Derechos fundamentales de los ciudadanos en su comunidad.	9		
Anexos				
	Elaborados por el equipo: <u>juegos culturales</u> alusivos a los temas de la asignatura. Humor, colmos, etc. (mínimo 2)	4		
	Datos curiosos referentes a los temas abordados, al menos uno por tema.	4		

Anuncios publicitarios en materia jurídica relacionados con los temas * Distribuidos correctamente * Mínimo 6	3		
Incluye fuentes de consulta confiables en formato APA 7ª edición (mínimo 5).	5		
Valor	100		

Nombre de los integrantes del equipo	Firma de conformidad con el resultado
1.	
2.	
3.	
4.	

Niveles de dominio	Preformal 0-59	Receptivo 60-69	Resolutivo 70-79	Autónomo 80-89	Estratégico 90-100

Nota:

- Si no entrega a la hora y fecha establecida tendrá **20 puntos menos**, en caso de entregar posterior a 24hrs, el trabajo no tendrá valor.
- En el caso de plagio parcial o total la puntuación de la integradora se pierde en su totalidad.

METACOGNICIÓN

1.- ¿Cuál de los temas vistos en este bloque te pareció más interesante y por qué?

2.- ¿Qué fue lo que menos te gusto o te dio dificultad para comprender?

3.- ¿Qué aprendizajes te llevas? Descríbelas

4.- ¿Qué utilidad le das en tu vida a los aprendizajes obtenidos?

5.- ¿Qué actividades propones para mejorar el aprendizaje de los temas?